

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 260

TEGUCIGALPA: 26 DE JULIO DE 1905

NUMERO 2.594

SUMARIO

GUERRA—Se revoca una sentencia—Se revoca una sentencia—Se autoriza un gasto—Se manda pagar la hechura de un ataúd—Se aprueba una contrata.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se nombra Tesorero General de Caminos al General don Leopoldo Córdova—Se aprueba la mensura de un lote de terreno—Se aprueba la mensura de un lote de terreno.

INSTRUCCION PUBLICA—Admítase la renuncia presentada por don José María Moncada—Autorízase el gasto de \$ 33.00—Autorízase el gasto de \$ 4.00—Establécese la clase de Latín en los Colegios de Enseñanza Secundaria—Nómbrase profesor de Latín en el Instituto Nacional—Nómbranse profesores de Pedagogía 1.º y 2.º curso de la Escuela Normal de Señoritas—Revoquense unas disposiciones—Asígnase a la señorita Victoria Zúñiga la pensión mensual de \$ 15.00 para que haga sus estudios del Magisterio—Modifícase una disposición—Apruébase el presupuesto para el Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa, durante el presente año escolar—Autorízase el pago de \$ 11.25—Modifícase la partida a que deban imputarse los gastos del presupuesto de la Escuela Normal de Señoritas—Nómbrase Profesora de Costura y Modas en la Escuela de Labores—Autorízase la erogación de \$ 67.25—Autorízase el gasto de \$ 451.00—Nómbrase Conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria—Autorízase la erogación de \$ 2.040.77—Autorízase el presupuesto para el Colegio "León Alvarado," de Comayagua, durante el presente año escolar—Autorízase el gasto de \$ 88.00—Admítase una renuncia y nómbrase sustituto—Autorízase el gasto de \$ 20.00—Autorízase el pago de \$ 307.42—Suprímese el empleo de Tesorero del Colegio "León Alvarado," de Comayagua—Apruébase el personal del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa—Autorízase el gasto de \$ 34.06—Modifícase la beca concedida a la señorita Rafaela Valladares—Autorízase el gasto de \$ 65.00—Admítense unas renuncias y nómbrase sustituto—Dispónese la manera de pagar la pensión de la beca concedida al joven Daríel Bográn.

JUSTICIA—Autorízase la erogación de \$ 20.55—Comútase a Juan M. Izaguirre—Comútase a Arturo Menéndez—Concédese exequátur al Licenciado Carlos Zelaya Z. para que ejerza su profesión de Notario—Comútase a Pompilio Maldonado—Autorízase la erogación de \$ 20.00—Comútase a Marto Andino—Autorízase la cantidad de \$ 135.30.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se autorizan las erogaciones de \$ 13.31 y \$ 12.50, hechas por el Administrador de Rentas de Santa Bárbara—Se autoriza la erogación de \$ 2.00 para completar la de \$ 17.50, para la compra de diez garrafrones para el Depósito de Gracias—Se nombra a don Francisco Martínez R. Contador de la Administración de Rentas del departamento de Choluteca—Se declara sin lugar una solicitud—Se conceden dos meses de licencia al Inspector de Hacienda de Salado y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 484.63—Se admiten las renuncias del Cajero Nacional y Ayudante Pagador y se nombran sustitutos—Se concede un mes de licencia al Administrador de Rentas de Yoro.

AVISOS.

GUERRA

Se revoca una sentencia

Tegucigalpa: 3 de julio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril último, declarando sin lugar el reclamo que hace al Estado don Benedicto Sandres, vecino de Santa Ana, con valor de \$ 18.00, por un novillo que perdió don Pedro Matute, de aquel vecindario, en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por el Coronel don Ricardo Maldonado, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien opina se confirme la sentencia por estar dictada con arreglo á derecho; y

Considerando: que así de la prueba rendida por el solicitante como de un informe que pidió el Ministerio de la Guerra al Comandante de Armas de este departamento, aparece legalmente probada tal pérdida, y que si bien el peticionario Sandres, no tiene derecho de reclamar para sí el reconocimiento de esa pérdida, es de justicia y equidad que ese reconocimiento se haga en favor de la señora doña María Antonia Vásquez, heredera *ab-intestato* de Pedro Matute, por haber fallecido éste; el Presidente de la República

ACUERDA:

Revocar la sentencia indicada, y manda reconocer á doña María Antonia Vásquez, viuda de este último, \$ 18.00, valor de dicha pérdida; en consecuencia, se le extenderá la respectiva constancia de crédito.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se revoca una sentencia

Tegucigalpa: 4 de julio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Juticalpa, el 20 de febrero próximo pasado, declarando improcedente el reclamo que hace al Estado don Celso C. Lizardo, vecino de Salamá, por la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor de un buey sardo que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de un informe pedido por el Ministerio de la Guerra al Comandante de Armas de Juticalpa, aparece justificada la pérdida referida, el Presidente

ACUERDA:

Revocar dicha sentencia, y manda extender una constancia de crédito á favor del señor

Lisandro por la suma de \$ 40.00.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 5 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Comandante de Armas de esta ciudad (\$ 5.50) cinco pesos cincuenta centavos para el pago de visagras que se necesitan para las tarimas y puertas del cuartel de San Francisco. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, Construcción y Reparación de Cuarteles, capítulo V, "Gastos Diversos."

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar la hechura de un ataúd

Tegucigalpa: 5 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Rosa pague al interesado, mediante recibo visado por el Comandante de Armas de aquel departamento, (\$ 10.00) diez pesos, valor de un ataúd que sirvió para la inhumación del cadáver de Vicente Dubón, quien murió estando de alta en la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 5 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar, en todas sus partes, la contrata que dice:—"Alfonso Gallardo, Comandante de Armas de este departamento, debidamente autorizado, y en representación del Gobierno, por una parte, y Sinfiorano Galindo, en su propio nombre, y á quien en adelante se le llamará el contratista, han celebrado la siguiente:

1.º El contratista se compromete á ampliar el excusado del cuartel de San Francisco, colocando dos asientos más en el referido excusado, que irán divididos por cance-

les, como la parte construida, con tablonces de dos pulgadas de espesor, sobre marcos envisagrados; los asientos serán también de madera y tendrán las mismas dimensiones que los otros; á edificar dos varas y media más de casa donde está el excusado, la que ira forrada con persianas, llevando su correspondiente puerta y el techo cubierto de zinc, igual á la otra parte que está construida, comprometiéndose el contratista á pintar toda la casa que ocupa el baño y excusado de dicho cuarte.

2.º Todos los materiales que ocupe en este trabajo serán de cuenta del referido contratista.

3.º El contratista se compromete á entregar el trabajo, ya concluido, después de 15 días de aprobada la presente contrata, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

4.º El Gobierno pagará al contratista, por la obra especificada, la suma de doscientos cincuenta pesos, en la forma siguiente: cien pesos, al ser aprobada esta contrata, y ciento cincuenta, al ser entregado el referido trabajo.

5.º Como garantía de la presente contrata, el contratista Galindo hipoteca una casa de su propiedad, situada en el alto de "La Hoja," construida sobre paredes de adobe, la que mide diez varas de largo por siete y media de ancho, y limita así: al Oriente, con casa de Angelina Ardino de Lemus; al Poniente, con casa de Jesús Velásquez; al Norte, con casa de Rafael Calona, y al Sur, calle de por medio, con casa de Félix Salgado. Dicho inmueble lo posee libre de todo gravamen, y lo estima en setecientos pesos. En fe de que todo se cumplirá como queda expuesto, firman la presente, con testigos, en Tegucigalpa, á los veinticinco días de junio de mil novecientos cinco.—Alfonso Gallardo.—Sinforiano Galindo.—Tomás C. Velásquez.—Antonio Garay Guerrero."

La obra de esta contrata se hará conforme á lo estipulado y en consideración al juicio del Director de Obras Públicas, á quien se hará la entrega á su debido tiempo. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, del Presupuesto de Guerra.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se nombra Tesorero General de Caminos al General don Leopoldo Córdova

Tegucigalpa: 15 de julio de 1905.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública don Tomás Becerra, actual Tesorero General de Caminos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya en dicho empleo, con el sueldo de doscientos pesos mensuales, al señor General don Leopoldo Córdova.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 17 de julio de 1905.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno sito en el distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió al señor Abra-

ham D. Baird, por acuerdo de diez y nueve de septiembre del año próximo pasado, practicó el Agrimensor don Medardo Zúñiga.

Visto asimismo el informe favorable del Revisor Especifico nombrado al efecto; y

Considerando: que la medida fué practica da de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas hectáreas y veinticinco áreas; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el Decreto Legislativo número 50, de veintidós de febrero de mil novecientos dos.—Comuníquese

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 17 de julio de 1905.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno sito en el distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió al señor John V. Hurley, por acuerdo de diez y nueve de septiembre del año próximo pasado, practicó el Agrimensor don Medardo Zúñiga.

Visto asimismo el dictamen favorable del Revisor Especifico nombrado al efecto; y

Considerando: que la medida fué practica da de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas hectáreas, nueve áreas, cincuenta centiáreas y tres centésimos de centiárea; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el Decreto Legislativo número 50, de 22 de febrero de mil novecientos dos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 17 de julio de 1905.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno sito en el distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió al señor Harry Perrault, por acuerdo de diez y nueve de septiembre del año recién pasado, practicó el Agrimensor don Medardo Zúñiga.

Visto asimismo el informe favorable del Revisor Especifico nombrado al efecto; y

Considerando: que la medida fué practica da de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del terreno mencionado, el cual comprende una extensión de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, sesentinueve áreas, sesenta y siete centiáreas y noventa y siete centésimos de centiárea; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el Decreto Legislativo número 50, de veintidós de febrero de mil novecientos dos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 17 de julio de 1905.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno sito en el distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió al señor Harry Williams, por acuerdo de diez y nueve de septiembre del año recién pasado, practicó el Agrimensor don Medardo Zúñiga.

Visto asimismo el informe favorable del Revisor Especifico nombrado al efecto; y

Considerando: que la medida fué practica da de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, once áreas, setenta y nueve centiáreas y treinta centésimos de centiárea; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno para que sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el Decreto Legislativo número 50, de veintidós de febrero de mil novecientos dos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 17 de julio de 1905.

Vistas las diligencias de medida que del terreno sito en el distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió al señor William W. Lauce, por acuerdo de diez y nueve de septiembre del año recién pasado, practicó el Agrimensor don Medardo Zúñiga.

Visto asimismo el informe favorable del Revisor Especifico nombrado al efecto; y

Considerando: que la mensura fué practica da de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas hectáreas y veinticinco áreas; y

CENTRO-AMERICA

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el Decreto Legislativo número 50, de veintidós de febrero de mil novecientos dos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 17 de julio de 1905

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno sito en el distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió al señor Frank Morris, por acuerdo de diez y nueve de septiembre del año recién pasado, practicó el Agrimensor don Medardo Zúñiga.

Visto asimismo el informe favorable del Revisor Específico nombrado al efecto; y

Considerando: que la medida fué practicada de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas hectáreas y veinticinco áreas; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el Decreto Legislativo número 50, de veintidós de febrero de mil novecientos dos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 17 de julio de 1905.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno sito en el Distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió al señor William J. Braud, por acuerdo de diecinueve de septiembre del año próximo pasado, practicó el Agrimensor don Medardo Zúñiga.

Visto asimismo el informe favorable del Revisor Específico; y

Considerando: que la mensura fué practicada de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas hectáreas y veinticinco áreas; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el Decreto Legislativo N.º

50, de veintidós de febrero de mil novecientos dos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 17 de julio de 1905.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno sito en el Distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió á don Alberto B. Graham, por acuerdo de diecinueve de septiembre del año recién pasado, practicó el Agrimensor don Medardo Zúñiga.

Visto asimismo el informe favorable del Revisor Específico nombrado al efecto; y

Considerando: que la mensura fué practicada de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y cincuenta y siete centésimos de centiárea; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el Decreto Legislativo N.º 50, de veintidós de febrero de mil novecientos dos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 17 de julio de 1905.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno sito en el Distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió al señor W. E. Thompson, por acuerdo de diecinueve de septiembre del año recién pasado, practicó el Agrimensor don Medardo Zúñiga.

Visto asimismo el informe favorable del Revisor Específico nombrado al efecto; y

Considerando: que la mensura fué practicada de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria vigente, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas dos hectáreas, veinticinco áreas, sesenta y dos centiáreas y tres décimos de centiáreas; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el Decreto Legislativo N.º 50, de veintidós de febrero de mil novecientos dos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

INSTRUCCION PUBLICA

Admítase la renuncia presentada por don José María Moncada

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don José María Moncada del cargo de profesor de Pedagogía en la Escuela Normal de Señoritas, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barah

Autorízase el gasto de \$ 33.00

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de treinta y tres pesos, que el Cajero Nacional pagará á doña Jesús Planas por doce bancas escolares y tres mesas, que el Gobierno destina al servicio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

El Ministerio de Hacienda hará las imputaciones á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos, que el Cajero Nacional entregará á don Angel Sánchez por el trabajo ejecutado por éste en la parte del tejado de la Universidad Central que da al Gabinete de Física.

La imputación la hará el Ministerio de Hacienda á la partida respectiva del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Establécese la clase de Latín en los Colegios de Enseñanza Secundaria

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que en todos los colegios se establezca la clase de Latín, según lo dispone el plan que reglamenta la enseñanza secundaria; y

2.º—Que dicha materia se estudie adoptando el método de Ollendorff, para obtener resultados prácticos y positivos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese profesor de Latín en el Instituto Nacional
Tegucigalpa: 1.º de junio de 1905.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de la asignatura de Latín, 1er. curso (dos secciones), en el Instituto Nacional, al Licenciado don Esteban Guardiola, quien devengará el sueldo de veinte pesos mensuales por cada sección.

El Ministerio de Hacienda hará las imputaciones a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública

Sotero Barahona.

Nómbrense profesores de Pedagogía 1.º y 2.º curso de la Escuela Normal de Señoritas

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, para el desempeño de la asignatura de Pedagogía (1.º y 2.º curso,) en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, respectivamente, a los señores don Samuel Guevara y don Pedro Nuño, quienes devengarán el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Renóvanse unas disposiciones

Tegucigalpa: 2 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Renovar las disposiciones de este Ministerio, acordadas el 27 de mayo y 2 de junio de 1904, asignando el de la 1.ª fecha la pensión de veinte pesos mensuales a la señorita Enriqueta Smith para que haga sus estudios en uno de los colegios de esta capital; y el de la 2.ª, autorizando el sobresueldo de \$ 5.00 a favor del señor Encarnación Velásquez, por las funciones de portero que desempeña en la Universidad Central. Este acuerdo, para el efecto de los pagos, debe retrotraerse al primero del mes próximo pasado.

El Ministerio de Hacienda hará las imputaciones a la partida respectiva del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asígnase a la señorita Victoria Zúñiga la pensión mensual de \$ 15.00 para que haga sus estudios del Magisterio.

Tegucigalpa: 2 de junio de 1905.

Vista la solicitud presentada por doña Josefa I Zúñiga, en que pide la protección del Estado para que su hija Victoria del mismo apellido termine sus empezados estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; asignando a la señorita Victoria Zúñiga quince pesos mensuales, a partir del 1.º del corriente mes.

Las imputaciones las hará el Ministerio de Hacienda a la partida respectiva del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Modifícase una disposición

Tegucigalpa: 3 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Modifícase la disposición de este Ministerio, fecha 1.º de este mes, por la cual se designa la cantidad de \$ 33.00 para comprar a doña Jesús Pianas doce bancas escolares y tres mesas, para el servicio de la Escuela Normal de Señoritas; y

2.º—Autorizar solamente la cantidad de \$ 24.00 que importan las bancas mencionadas.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébase el Presupuesto para el Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa, durante el presente año escolar.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar el siguiente Presupuesto para el Colegio de 2.ª Enseñanza y Sección Normal anexa de Santa Rosa de Copán, durante el presente año escolar:

INGRESOS	AL MES	EN 10 MESES
Subvención del Gobierno	\$ 450.00	\$ 4.500.00
Id. de las municipalidades	140.00	1.400.00
Suma	\$ 590.00	\$ 5.900.00

EGRESOS

Director	\$ 80.00	\$ 800.00
Secretario	20.00	200.00
Inspector	30.00	300.00
Bedel	12.00	120.00
Gastos de escritorio	10.00	100.00

PERSONAL DOCENTE

Prof. de Gramática Castellana	12.00	120.00
— Latín 1er. curso	12.00	120.00
— Arit. Demostrada	14.00	140.00
— Álgebra	14.00	140.00
— Geometría y Trigonometría	14.00	140.00
— Geografía Universal	12.00	120.00
— Inglés 1.º y 2.º curso	24.00	240.00
— Análisis y Composición de L. Castellana	12.00	120.00
— Fisiología e Higiene	12.00	120.00
— Historia Universal	14.00	140.00
— Francés 1.º y 2.º curso	24.00	240.00
— Geografía e Historia de Centro-América	12.00	120.00
— Retórica y Poética	12.00	120.00
— Historia Natural	12.00	120.00
— Agricultura	12.00	120.00
— Aritmética Mercantil y T. de Libros	12.00	120.00
— Derecho Civil Patrio	12.00	120.00
— Lógica y Gramática General	12.00	120.00
— Física y Mecánica	12.00	120.00
— Cosmografía y Geografía Física	12.00	120.00
— Química	12.00	120.00
— Psicología y Ética	12.00	120.00
— Economía Política y Estadística	12.00	120.00
— Pedagogía 1.º, 2.º y 3er. curso	40.00	400.00
— Moral y Urbanidad	12.00	120.00
— Dibujo Lineal 1.º y 2.º curso	12.00	120.00
— Dibujo Natural 1.º y 2.º curso	12.00	120.00
— Música y Canto	13.00	130.00
— Ejercicios Gimnásticos	11.00	110.00
— Curso Preparatorio	30.00	300.00
Suma	\$ 590.00	\$ 5.900.00

2.º—Los pagos se harán por la Tesorería del Colegio, de conformidad con las nóminas formadas por el Secretario, las que llevarán el V.º B.º del Director, debiendo deducirse de ellas lo correspondiente por faltas de asistencia a las aulas de los profesores y demás empleados, sin excusa legal.

3.º—Para los efectos del pago este acuerdo se retrotraerá al 1.º de mayo próximo pasado.

4.º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro a los empleados permanentes y medio sueldo a los profesores; y

5.º—La cantidad de \$ 450.00 se imputará por el Ministerio de Hacienda a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el pago de \$ 11.25

Tegucigalpa: 6 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 11.25, que el Cajero Nacional pagará a la señorita Rosa Gálvez por las funciones de Secretaria interina, que desempeñó en la Escuela Normal de Señoritas durante el mes de mayo recién pasado.

La imputación se hará a la partida 1.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Modifícase la partida a que deban imputarse los gastos del presupuesto de la Escuela Normal de Señoritas.

Tegucigalpa: 6 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Que los gastos que ocasionará el presupuesto de la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, aprobado por acuerdo de 29 de mayo último, se imputen a la partida 1.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Departamento de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese Profesora de Costura y Modas en la Escuela de Labores

Tegucigalpa: 6 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a doña Antonia Coello de Miranda Profesora de Modas y Costura de la Escuela de Labores de esta ciudad, con el sueldo que asigna el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase la erogación de \$ 67.25

Tegucigalpa: 6 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 67.25, que el Cajero Nacional pagará a don Pedro Nuño por valor de una lente de aumento pedida al exterior para servicio del Gabinete de Física del Instituto Nacional.

La imputación se hará a la partida 1.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona

Autorízase el gasto de \$ 451.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 451.00, que el Cajero Nacional pagará al Director del Instituto Nacional, don Pedro Nuño, valor de los libros que necesita para completar la cantidad de textos que ocuparán en el presente año escolar los bequistas de aquel establecimiento, como sigue:

	Cada uno	Total
6 G. Castellana por la Academia.	\$ 3.50	\$ 21.00
23 Aritmética por Cortázar	3.00	69.00
2 Geografía por Artero	4.00	8.00
7 Álgebra por Cortázar	3.00	21.00
3 Geometría por Cortázar	2.50	7.50
1 Método de Inglés por Palenzuela	5.00	5.00
6 Atlas por Artero	3.50	21.00
1 Análisis por Aguilera	4.00	4.00
24 Historia Natural por Langbert	3.00	72.00
1 T. de Libros por Galdames	4.50	4.50
1 Agricultura por Salas	1.50	1.50
17 Física por Appleton	4.50	76.50
2 Química por Langbert	3.00	6.00
2 Economía Política por Garnier	2.00	4.00
2 Retórica y Poética por Castañeda	2.50	5.00
1 Código de Comercio	4.00	4.00
11 Drón. de las Escuelas por Balwin	3.25	35.75
23 Dibujo Lineal por Canele	1.50	34.50
5 Pedagogía por Hervert	2.75	13.75
8 Hist. de la Pedagogía, Hallmam	2.00	16.00
8 Mecánica por González	2.00	16.00
1 H. Universal por Sales y Ferrer	5.00	5.00

\$ 451.00

2.º—La imputación se hará a la partida 1.ª, Enseñanza Primaria, "Quince Inspectores Departamentales," capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrase Conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria

Tegucigalpa: 9 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria, con el sueldo de ley, a don Alejandro Pavón, quien principió a ejercer sus funciones el 1.º del corriente mes.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase la erogación de \$ 2.040.77

Tegucigalpa: 9 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 2.040.77, que el Cajero Nacional pagará al Director de la Escuela de Artes y Oficios por los trabajos hechos en aquel establecimiento y los materiales que ha venido suministrando desde el mes de agosto de 1904 al de abril del corriente año, conforme al detalle que a continuación se expresa:

UNIVERSIDAD CENTRAL

Por madera suministrada y compostura del techo en la Escuela de Medicina.....\$ 50.45

ESCUELA SUPERIOR DE SEÑORITAS
Por la hechura de varios objetos. 92.62

MINISTERIO

Por la compostura de algunos muebles ... 22.56

BIBLIOTECA NACIONAL

Por la compostura de algunos muebles..... 34.61

ESCUELA NORMAL DE VARONES
Por maderas suministradas y hechura de varias obras..... 1.840.53

Suma... \$ 2.040.77

Las imputaciones se harán así:

A la partida 1.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV.....\$ 50.45

A la partida 2.ª, Subvenciones, Enseñanza Primaria, Cap. IV. 92.62

A la partida 3.ª, Gastos Diversos, capítulo V..... 22.56

A la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V..... 1.840.53

A la partida 5.ª, Biblioteca Nacional, capítulo III..... 34.61

Suma.....\$ 2.040.77

—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el presupuesto para el Colegio "León Alvarado," de Comayagua, durante el presente año escolar.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—El siguiente presupuesto para el Colegio "León Alvarado," de Comayagua, en el presente año escolar:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	Al mes	10 meses
Director.....	\$ 60.00	\$ 600.00
Secretario.....	80.00	800.00
Bedel.....	10.00	100.00
Sirviente.....	5.00	50.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso		
Prof. de Gramática Castellana	10.00	100.00
— Latín	10.00	100.00
— Aritmética Razonada.	10.00	100.00
— Geografía Universal..	10.00	100.00
— Inglés.....	10.00	100.00

Van.....\$ 155.00 \$ 1.550.00

Vienen.....\$ 155.00 \$ 1.550.00

Segundo Curso

— Análisis y Composición	10.00	100.00
— Latín	10.00	100.00
— Álgebra	10.00	100.00
— Historia Universal.	10.00	100.00
— Francés.....	10.00	100.00
— Inglés.....	10.00	100.00

Cuarto Curso

— Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros...	10.00	100.00
Prof. de Fisiología e Higiene.	10.00	100.00
— Agricultura	7.00	70.00
— Derecho C. Patrio..	7.00	70.00
— Lógica y Gram. Gral.	10.00	100.00

Quinto Curso

— Física.....	10.00	100.00
— Química.....	10.00	100.00
— Cosmografía	10.00	100.00
— Psicología y Ética .	10.00	100.00
— Economía Política y Estadística	10.00	100.00

Gastos de escritorio para Director y Tesorero, \$ 5.00 cju. 10.00 100.00

Suma.....\$ 319.00 \$ 3.190.00

2.º—Este acuerdo debe retrotraerse al 1.º de mayo recién pasado y registrá hasta el último de febrero próximo.

3.º—Los pagos se harán conforme las nóminas formadas por el Secretario con el V.º B.º del Director, debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas durante el mes.

4.º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro a los empleados permanentes y medio sueldo a los profesores; y

5.º—Las erogaciones se imputarán a la partida 4.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 88.00

Tegucigalpa: 13 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochenta y ocho pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua pagará al Director del Colegio "León Alvarado" para compra de los útiles que necesita y reparación de muebles, como sigue:

1 docena de sillas, a \$ 5.00 cada una.	\$ 60.00
12 varas carpeta, a 1.50 cada una..	18.00
Compostura de 4 bancas.....	10.00

\$ 88.00

La imputación se hará a la partida 1.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Admítase una renuncia y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 14 de junio de 1905.

No séndole posesión al Licenciado don Silverio Laín, desempeñar la asignatura de Gramática. Este año, sino solamente en la primera sección de las dos que corresponden al primer año de la Escuela Normal de Señoritas, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesora de la asignatura referida, en la 2.ª sección, á la señorita María Nuño, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 20 00

Tegucigalpa: 16 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte pesos, valor que el Cajero Nacional entregará al Licenciado don Félix Salgado, por la colección completa de los códigos del año de 1880, que se destinará al servicio de la Biblioteca Nacional.

La imputación se hará á la partida última, capítulo III, Biblioteca Nacional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el pago de \$ 307.42

Tegucigalpa: 16 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el pago de la cantidad de... \$ 307.42, que se hará al Director de la Escuela de Artes y Oficios por los trabajos oficiales hechos en aquel Establecimiento, durante el mes de mayo recién pasado, como sigue:

<i>Escuela Superior de Señoritas</i>	
Hechura de un compás y una regla.	\$ 0.25
<i>Instituto Nacional</i>	
Dos escuadras y dos reglas.....	0.50
<i>Escuela Normal de Varones</i>	
Hechura de 42 puertas, 33 ventanas y visagras para éstas.....	306.67
Suma.....	\$ 307.42

Las imputaciones se harán así:

A la partida 2.ª, Subvenciones, capítulo IV.....	\$ 0.25
A la partida 1.ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV....	0.50
A la partida 4.ª, Gastos Diversos capítulo V.....	306.67
Suma.....	\$ 307.42

—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona

Suprímese el empleo de Tesorero del Colegio "León Alvarado," de Comayagua

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

Desempeñando el Administrador de Rentas de Comayagua las funciones de Tesorero del Colegio nacional "León Alvarado," el Presidente

ACUERDA:

Suprimir el empleo en referencia, pagando al Bedel del Colegio "León Alvarado" en calidad de sobresueldo, los cinco pesos des-

tinados al escritorio del Tesorero de aquel Establecimiento.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébase el personal del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa

Tegucigalpa: 19 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el siguiente personal propuesto por la Junta Directiva del Colegio de Segunda Enseñanza, de Santa Rosa:

Director del Colegio y profesor de Pedagogía 1.º, 2.º y 3er. curso y Latín 1er. curso, Profesor don Adrián Durán Ruiz. Secretario y profesor de Retórica y Poética, y Dibujo Natural, 1.º y 2.º curso, don Benjamín Urbizo V.

Profesor de Caligrafía, Dibujo y Aritmética, en las dos Secciones del curso Preparatorio, don Nicolás Villada.

Profesor de Lecciones de Objetos, Bibliotecas.

Profesor de Castellano (Lectura Explicada, Escritura al Dictado y Nociones Prácticas del idioma) en la 2.ª Sección, don Juan Flores.

Profesor de Castellano (Lectura Explicada, Escritura al Dictado y Nociones Prácticas del idioma) en la 1.ª Sección del curso Preparatorio, y de Análisis y Composición, Fisiología é Higiene, Lógica y Gramática General, y Geografía, é Historia de Centro-América, en los cursos Normales, don Teófilo Jiménez.

Profesor de Aritmética Demostrada, Álgebra, Geometría y Trigonometría, Historia Universal y Gimnasia, don Jorge J. Pinto.

Profesor de Cosmografía y Geografía Física, Historia Natural, Agricultura Física y Mecánica, Geografía Universal y Moral y Urbanidad, don Eliseo Bracamonte V.

Profesor de Química y Dibujo Lineal, 1.º y 2.º curso, don Juan E. Flores A.

Profesor de Psicología y Ética, don Felipe J. Mejía M.

Profesor de Economía Política y Estadística, y Derecho Constitucional Patrio, don Ramón Laríos.

Profesor de Inglés, 1.º y 2.º curso, don I. J. Jones.

Profesor de Francés, 1.º y 2.º curso, Edmundo Jasquella.

Profesor de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, don Salvador R. Orellana.

Profesor de Gramática Castellana, don Juan J. Orellana.

Profesor de Música y Canto, Gabriel Sierra.

—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 34.06

Tegucigalpa: 27 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 34.06, que el Cajero Nacional pagará á don Pascual Sosa por el importe de 54½ varas piedra de cantería que ha vendido para el edificio de la Escuela Normal que se construye, á razón de 62½ centavos vara lineal.

La imputación se hará á la partida 4.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Modifícase la beca concedida á la señorita Rafaela Valladares

Tegucigalpa: 29 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Modificar la beca concedida el año próximo pasado á la señorita Rafaela Valladares, asignándole la cantidad de \$ 25.00 mensuales, que empezará á gozar desde el primer curso, para hacer los estudios correspondientes al Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas.

Las imputaciones se harán á la partida 1.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 65.00

Tegucigalpa: 29 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 65.00, valor del transporte de útiles para la Biblioteca Nacional, de San Lorenzo á esta ciudad.

La imputación se hará á la partida V, capítulo III, Biblioteca Nacional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Admítense unas renunciaciones y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 30 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que don Pedro Nuño y don Samuel Guevara, en el respectivo desempeño de las asignaturas de Pedagogía, 2.º curso, en la Escuela Normal de Señoritas, y Gramática Castellana, en el curso Preparatorio del Instituto Nacional, rindiéndoles las gracias por sus buenos servicios; y

2.º—Nombrar profesor de las asignaturas mencionadas á don Martín Flores Nuño, en sustitución de los señores Nuño y Guevara.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Dispónese la manera de pagar la pensión de la beca concedida al joven Daniel Bográn

Tegucigalpa: 30 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Disponer que la pensión de \$ 18.00, que por beca ha percibido el joven Daniel Bográn sean pagados desde el mes de mayo recién

pasado por la Administración de Rentas de Juticalpa, por ser insuficientes los fondos del Colegio "La Fraternidad" para responder a este gasto.

La imputación se hará a la partida 1.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública.

Sotero Barahona.

JUSTICIA

Autorízase la erogación de \$ 20.55

Tegucigalpa: 9 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.55) veinte pesos cincuenta y cinco centavos, valor de los materiales invertidos en los trabajos oficiales ejecutados en la Escuela Nacional de Artes y Oficios durante los meses de agosto de 1904 á abril del corriente año por cuenta del Ministerio de Justicia, cuya suma se pagará al Director de aquel establecimiento.

La imputación se hará a la partida VI, capítulo IV, "Gastos Diversos," Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Juan M. Izaguirre

Tegucigalpa: 9 de junio de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Juan M. Izaguirre, mayor de edad, soltero, tejero y de este vecindario, contraída á pedir conmutación por multa de la parte que le falta en la pena de un año, ocho meses y un día de presidio, que por el delito de disparo de arma seguida de lesiones en la persona de Sixto García, le impuso el Juez 1.º de Letras de lo Criminal de esta ciudad, por sentencia de 2 de enero del año de 1903, que la Corte de Apelaciones respectiva confirmó el 23 de julio del mismo año.

Considerando: que existen á favor del peticionario las circunstancias de haber sufrido más de la mitad de la condena y observar conducta recomendable en el establecimiento penal, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud del señor Izaguirre; y en atención á sus circunstancias pecuniarias, conmutar la parte de pena que le falta en moneda efectiva, á razón de un peso por cada día, debiendo hacer el entero en la Caja Nacional.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encarga lo del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Arturo Menéndez

Tegucigalpa: 9 de junio de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Arturo Menéndez, mayor de edad, soltero, médico y de este vecindario, contraída á pedir conmutación por multa de la pena de treinta y un días de presidio, que por el de-

lito de lesiones en la persona de Jorge Colindres, le impuso el Juez 1.º de Letras de lo Criminal de esta sección, en sentencia de 12 de abril del corriente año, que la Corte de Apelaciones respectiva confirmó el 12 de mayo del año en curso.

Considerando: que existe á favor del peticionario la circunstancia de observar conducta irreprochable antes de la comisión del delito, según lo acreditan las certificaciones presentadas, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud del señor Menéndez, conmutando la pena en referencia á razón de dos pesos en moneda efectiva, por cada uno de los días que le faltan, y debiendo hacer el entero en la Caja Nacional.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Concédese exequátur al Licenciado Carlos Zelaya Z para que ejerza su profesión de Notario

Tegucigalpa: 12 de junio de 1905.

Vista la solicitud que don Jacobo Galindo ha presentado como apoderado de don Carlos Zelaya Z., vecino de Juticalpa, pidiendo que á su mandante se le conceda el exequátur de ley para que pueda ejercer en la República la profesión de Notario.

Considerando: que el señor Galindo ha presentado el título de Abogado del señor Zelaya, y el testimonio de la fianza hipotecaria que para garantizarlo rindió don Gregorio Reyes en la ciudad de Juticalpa por las responsabilidades en que pudiera incurrir en el ejercicio del Notariado.

Por tanto; y de conformidad con el parecer del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder el exequátur solicitado.

2.º—Que el testimonio de la fianza hipotecaria se archive en el Tribunal Superior de Cuentas, para los efectos de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Pompilio Maldonado

Tegucigalpa: 14 de junio de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Pompilio Maldonado, de veinte años de edad, soltero, jornalero y vecino del pueblo de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, contraída á pedir conmutación por multa de la pena de ocho meses de presidio que por el delito de disparo de arma contra la persona de Ladislao Cardona le impuso la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, por sentencia de 30 de marzo del año en curso, que reformó la del Juez de Letras de aquella sección, fecha 28 de febrero anterior.

Considerando: que á favor del peticionario existe la circunstancia de haber observado conducta irreprochable antes de la comisión del delito, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud del señor Maldonado, y en atención á sus circunstancias pecuniarias, conmute en moneda efectiva la pena en referencia, á razón de un peso por cada uno de los días que le faltan:

debiendo hacer el entero en la Administración de Rentas de Santa Bárbara.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorízase la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 21 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 20.00, que el Administrador de Rentas del departamento de Valle entregará al Juez de Letras de Nacoame para la compra de tres libros en blanco, dos destinados al Registro de la Propiedad y uno á copiar las sentencias del Juzgado.

La imputación se hará á la partida última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Marto Andino

Tegucigalpa: 21 de junio de 1905.

Vista la solicitud presentada por María de la Cruz Andino, pidiendo que á su hijo Marto del mismo apellido, mayor de edad, soltero, vecino de San Antonio, residente en San Juancito, se le conmute por multa la pena de tres meses de presidio que por el delito de lesiones en la persona de Estanislao López le impuso el Juez 1.º de Letras de lo Criminal el 20 de octubre de 1904, que la Corte de Apelaciones respectiva confirmó el 20 de noviembre del mismo año.

Considerando: que el reo acredita con certificaciones haber cumplido más de la mitad de la pena, observando al mismo tiempo conducta correcta en el Establecimiento penal, el Presidente de la República, fundándose en el N.º 2.º del artículo 1.º, de la Ley de Conmutaciones,

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad.

2.º—Conmutar la parte de pena que le falta, en atención á las circunstancias pecuniarias del reo, á razón de un peso por cada día en dinero efectivo; debiendo hacer el entero en la Caja Nacional.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorízase la cantidad de \$ 135.30

Tegucigalpa: 29 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de de \$ 135.30, valor devengado por sueldos de Magistrados integrantes, y un dictamen del Fiscal Específico de la Corte Suprema de Justicia, en el mes de abril último.

La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autorizan las erogaciones de \$ 13.31 y \$ 12.50, hechas por el Administrador de Rentas de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar las siguientes erogaciones hechas por el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara: (\$ 13.31) trece pesos treinta y un centavos, invertidos en la compostura de las puertas y ventanas de la casa que ocupa la Receptoría de Rentas de San Marcos; y (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, valor de una mesa y una carpeta que se compró para el servicio de la misma oficina.

La imputación del gasto se hará como sigue: por la primera de dichas cantidades, á la partida 6.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda; y por la segunda, á la partida 7.ª del mismo capítulo y Ramo. — Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se autoriza la erogación de \$ 2.00 para completar la de \$ 17.50, para la compra de diez garrafrones para el Depósito de Gracias.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de dos pesos para completar el valor de \$ 17.50 que importan los diez garrafrones que, según acuerdo de ayer, comprará el Administrador de Rentas de Gracias para el servicio del Depósito de aguardiente y licore de aquel departamento. El gasto se imputará á la partida 7.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se nombra á don Francisco Martínez R. Contador de la Administración de Rentas del departamento de Choluteca.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Martínez R. Contador de Rentas de la Administración del departamento de Choluteca, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se declara sin lugar una solicitud

Tegucigalpa: 8 de julio de 1905.

Vista la solicitud que el 6 de junio próximo pasado, elevó al Poder Ejecutivo el Licenciado don Alberto A. Rodríguez, como apoderado especial de doña Angela Cordón, vecina de Yuscarán, pidiendo se le mande pagar el saldo que arroje la cuenta respectiva por \$ 3.000.00, con sus intereses correspondientes, al 2 p. 3 mensual, valor de un suplemento que su difunto esposo, don Jacob

P. Imboden, hizo al Gobierno el 20 de marzo de 1891, según documento que acompaña; cuyo pago solicita se haga en la forma siguiente: en efectivo, la cantidad que el Ejecutivo tenga á bien, y el resto en una constancia de crédito.

Resulta: que oído el Fiscal General de Hacienda, éste opina que lo único que procede en el presente caso es la desconsolidación de la deuda y su conversión en constancias de crédito; y

Considerando: que de los informes pedidos á la Dirección General de Rentas, aparece que el valor de la obligación contraída á favor de don Jacobo P. Imboden fué cubierto con los intereses causados el 30 de noviembre del citado año de 1891, el Presidente

ACUERDA:

Que no ha lugar á la expresada solicitud. — Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se conceden dos meses de licencia al Inspector de Hacienda de Salado y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 10 de julio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á don Enrique Mejía, Inspector de Hacienda de Salado, departamento de Atlántida, dos meses de licencia que ha solicitado; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya, y por igual tiempo, á don José Antonio Rodríguez. — Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se autoriza la erogación de \$ 484.63½

Tegucigalpa: 10 de julio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatrocientos ochenticuatro pesos sesentitrés y medio centavos, valor de los materiales empleados en los trabajos oficiales ejecutados en la Escuela de Artes y Oficios durante el mes de junio próximo pasado por cuenta de este Despacho, como sigue:

MINISTERIO

Por la compostura de un escritorio.	\$	2.01	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS			
Por 142 pares de calzado remitido.		482.37½	
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS			
Por hechura de 2 llaves y otros remiendos.....	\$	0.12½	
Por compostura de una llave y 1 chapa.....		0.12½	0.25
Suma.....	\$	484.63½	

Impútese el gasto á la partida 6.ª, capítulo IX, "Gastos Diversos," Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se admiten las renunciaciones del Cajero Nacional y Ayudante Pagador y se nombran sustitutos

Tegucigalpa: 15 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al Licenciado don Pastor Gómez y don José M. Medrano la renuncia de los empleos de Cajero Nacional y Ayudante Pagador, respectivamente; y

2.º—Nombrar, para que sean sustituidos, por su orden, en los indicados puestos, á los señores don Tomás Becerra y don Ricardo Lardizabal, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Saturnino Medel.

Se concede un mes de licencia al Administrador de Rentas de Yoro

Tegucigalpa: 19 de junio de 1905

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia que ha solicitado el Administrador de Rentas del departamento de Yoro, don Sabino Tinoco, quien dejará en el empleo una persona de confianza y bajo su responsabilidad. — Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Santiago Zamora, auxiliar de la aldea de Monjarás, denunciando como baldío un lote de terreno, compuesto de siete mil trescientas y nueve mil treinta varas cuadradas; el cual terreno forma parte del titulado con el nombre de "San Nicolás," siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terrenos de la hacienda "Ola" y "San José," al Este, terrenos del mismo "San Nicolás," pertenecientes á los señores don Fausto y don Rubén Sánchez, don Pedro Rosales y herederos de don José Bibián Corrales; al Sur, un lote del mismo "San Nicolás," perteneciente á don José Gutiérrez; y al Oeste, terrenos de la "Isla de Cedeño." — Se pone al conocimiento del público para los fines de ley. — Choluteca: 12 de junio de 1905.

24 RAMÓN GUMÁN R.

AVISO IMPORTANTE

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, hace saber: que toda persona que pretenda reclamar del Gobierno el reconocimiento y pago de cantidades de dinero supuestas para la Revolución Legitimista de 1903, debe presentar su reclamo ante quien corresponde, antes del día 31 de julio próximo. Después de esta fecha, no será atendido, por quedar cerrada la Contabilidad respectiva.

Tegucigalpa: 30 de abril de 1905.

SATURNINO MEDAL

Tipografía Nacional. — Avenida Cervantes. — 1.º